

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: PAULO ROLANDO BASANTE JURADO
DEMANDADO: SION-SOLUCIONES URBANISTICAS SAS
VINCULADO: BANCO DE BOGOTA S.A.
RAD: 76001 31 03 003-2020-00019-00

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., vinculado como listisconsorte necesario de la pasiva, en tiempo oportuno contesta la demanda y propone excepciones de mérito¹, documento que se agrega al expediente virtual para trámite en el momento oportuno, con el correspondiente reconocimiento de personería (Arts. 73 y ss CGp)=.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la contestación de la demanda y excepciones de mérito oportunamente propuestas por la vinculada como litisconsorte necesario de la pasiva, BANCO DE BOGOTA S.A. Se le dará el trámite pertinente en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado PEDRO NEL CÁRDENAS RAMIREZ identificado con C.C.No.79.139.048 de Bogotá y T.P.

¹ Archivo 30.1 del expediente virtual

No.126.741 del C.S.de la J., como apoderado judicial del BANCO DE BOGOTA S.A., conforme al poder conferido.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

76001 31 03 003-2020-00019-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac21e3ee03b965a1a01ac7cf6b64d9f900b4cef0c85d18b3a013778f52ad768f**
Documento generado en 04/05/2022 03:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>